



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.5.

Fecha: 17 de abril de 2024

Versión: 1

Página 1 de 2

MEMORANDO DE DESIGNACION DE SUPERVISOR

Municipio de Belén de los Andes, Departamento del Caquetá, 05 de agosto del 2026

PARA: VIVIANA MEDINA LOAIZA

Secretaria de Hacienda

DE: WILMAR BALLEEN LOSADA

Alcalde Municipal

REFERENCIA: Designación de Supervisión del contrato de prestación de servicios N°. 0104-2026 DEL 05/08/2026 suscrito con **LUISA FERNANDA JIMENEZ TAPIERO**, titular de la cedula de ciudadanía N° 1.115.790.864 de Belén de los Andes.

Teniendo en cuenta que la gestión contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION PUBLICA, RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL E INCORPORADOS EN EL COIA/PAS 2026".

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio
2. Marco reglamentario del estatuto general de contratación Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen)
3. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007, Decreto 1510 de 2013.
4. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **EL SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el acta de inicio junto con EL CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del **EL SUPERVISOR** y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato.
2. **EL SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. **EL SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los supervisores no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados es únicamente del señor Alcalde.
4. **EL SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica,

"Compromiso y liderazgo por Belén"Alcaldía Belén De Los
Andes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.5.

Fecha: 17 de abril de 2024

Versión: 1

Página 2 de 2

MEMORANDO DE DESIGNACION DE SUPERVISOR

entonces **EL SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al señor Alcalde. En caso que **EL SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. **EL SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. **EL SUPERVISOR** debe requerir a **EL CONTRATISTA** en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. **EL SUPERVISOR** debe informar al señor alcalde acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por **EL CONTRATISTA** luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **EL SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que **EL CONTRATISTA** actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. **EL SUPERVISOR** debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución de **EL SUPERVISOR**
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
 - Copia de los recibos de pago de seguridad social
 - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalente.
10. **EL SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por **EL SUPERVISOR**, por **EL CONTRATISTA** y tener el visto bueno del respectivo SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda).
11. **EL SUPERVISOR** debe elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por **EL SUPERVISOR**, **EL CONTRATISTA**.
12. **EL SUPERVISOR** debe hacer llegar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.
13. La supervisión de los contratos de interventoría debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la SUPERVISION debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre supervisión e interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Atentamente,


WILMAR BALLEEN LOSADA
Alcalde Municipal

“Compromiso y liderazgo por Belén”